

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
GOBIERNO NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Marzo de 1938

NUMERO 7736

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 52, de 23 de febrero, por la cual se autoriza a V. Delgado M., para importar unos narcóticos.
Resolución 55, de 25 de febrero, por la cual se determina la prelación de un embargo decretado contra el sueldo de Benigno Angulo.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 20, de 21 de febrero, por la cual se aceptan la renuncia presentada por Aura A. de Saiz, maestra de escuela.
Resolución 21, de 21 de febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por Carmen T. de Vanegas, maestra de escuela.
Resolución 22, de 21 de febrero, por la cual se aceptan a Aida de Olivares, su renuncia del cargo de maestra de escuela.
Resolución 23, de 21 de febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por Amada L. de Rieberach, maestra de escuela.
Resolución 24, de 21 de febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por Luisa C. de Haskins, maestra de escuela.
Resolución 25, de 21 de febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por Amalia C. de Chiari, maestra de escuela.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 17, de 22 de febrero, por la cual se concede vacaciones a varios empleados del Ramo de Higiene.
Resolución 18, de 22 de febrero, por la cual se concede a dos empleados de la Secretaría de Higiene y Beneficencia, un mes de vacaciones.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Autorízase la introducción de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 52.—Panamá, Febrero 23 de 1938.

El señor V. Delgado M., propietario de la farmacia Botica Francesa, establecida en Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Darraso Freres de París, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

3 cajas con 2,000 cabezas de adormideras cada una para uso estrictamente medicinal.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. Delgado M., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no

han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Indícase la prelación de un embargo

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, 25 de Febrero de 1938.

Contra el 15% del sueldo que devenga el señor Benigno Angulo como empleado del Gobierno Nacional al servicio del Departamento de Higiene, Beneficencia y Fomento, se han decretado los embargos y secuestros siguientes:

a) A petición de Aristides Martínez C. el Juez 4° Municipal por auto de 24 de Enero de 1936 decretó el embargo hasta la concurrencia de B. 325.00 en concepto de capital, costas, gastos e intereses. Este embargo fue comunicado en oficio número 96 de 24 de Enero de 1935, recibido en la Sección de Egresos el mismo día.

b) A petición de Aquileo Rodríguez, el Juez 3° Municipal decretó el embargo hasta la concurrencia de la suma de B. 90.00 en concepto de capital, intereses, costas y gastos. Fue comunicado en oficio número 2396 de 5 de Noviembre de 1935, recibido en este Despacho a las once a. m. del mismo día.

c) A petición de David Guina, el Juez 1° Municipal decretó secuestro hasta la concurrencia de la suma de B. 30.00, en concepto de capital, costas y gastos e intereses. Fue comunicado en oficio número 1125 de 26 de Agosto de 1937, recibido en este Despacho a las once a. m. del día 27 de Agosto del mismo año.

d) A petición de Wallingford y Arango, el Juez 4º Municipal decretó embargo hasta la concurrencia de la suma de B. 39.13, en concepto de capital, intereses, costas y gastos. Fue comunicada en oficio número 1215 de fecha 16 de Septiembre de 1937, recibido en este Despacho a las 3 p.m. del día 17 del mismo mes y año.

e) A petición de David Guini, el Juez 4º Municipal decretó el embargo hasta la concurrencia de la suma de B. 31.94, monto total de la acción ejecutiva. Este embargo fue comunicado el día 12 de Enero de 1938 en oficio número 42, recibido a las 10 horas 27 minutos de la mañana del mismo día.

f) A petición de Wallingford y Arango, el Juez 4º Municipal decretó el embargo hasta la concurrencia de la suma de B. 39.13, suma a que asciende la acción ejecutiva. Fue comunicado este embargo en oficio número 41 de 12 de Enero de 1938, recibido a las 10 horas y 5 minutos de la mañana del día expresado; y

g) A petición de Aristides Martínez, el Juez 4º Municipal decretó el embargo hasta la concurrencia de P. 57.25, a que asciende la acción ejecutiva. Este embargo fue comunicado en oficio número 71 de 18 de Enero de 1938, recibido en este Despacho a las 3 y 30 p.m. del mismo día.

De acuerdo con doctrina sentada en diferentes casos, la prelación en el descuento de las cuotas proporcionales de los embargos debe hacerse en relación directa a la fecha de recibo de las comunicaciones anunciativas del Decreto de embargo, y en estas condiciones, la prelación de ese descuento debe darse en el orden en que se deja relatado los diferentes embargos que se han decretado contra el sueldo que devenga Benigno Angulo, como empleado del Gobierno al servicio del Departamento de Higiene, Beneficencia y Fomento, a petición de los acreedores ejecutantes que se dejan enunciados.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Miguel Angel Chávez.
De Río de Jesús, para Petra Villamil.
De Purio, para Serafina Castillo de Jendrez.
De David, para Ernesto Navarro.
De Santo Domingo, para Narcisca Solís O.
De Carate, para Aurelia González.
De Los Santos, para Bolívar Moreno.
De David, para Onésimo Sánchez.
De Atalaya, para Calixto Fábrega.
De Santiago, para Héctor Falcón.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215

LA DIRECCION.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se aceptadas las renunciaciones de varios maestros de escuela

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera. — Resolución número 20. — Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de fecha 27 de enero último, que ha dirigido a este Despacho la señora Aura A. de Saiz, por la cual renuncia el cargo de maestra de la escuela "José de Obaldía", de esta capital, por encontrarse en estado grávido, que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Aura A. de Saiz, del cargo de maestra de la escuela "José de Obaldía", por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera. — Resolución número 21. — Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de 31 de enero último que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Carmen T. de Vanegas, por la cual renuncia el cargo de maestra de la escuela de San Juan, en el Distrito Escolar de Remedios, por causa de gravedad, que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Carmen T. de Vanegas, del cargo de maestra de la escuela de San Juan, en el Distrito Escolar de Remedios, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Pri-

mera.—Resolución número 22.—Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación que, por medio de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Aida D. de Olivares el 1° de los corrientes, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Antonio J. Sucre, por causa de gravidez que con prueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Aida D. de Olivares del cargo de Maestra de la Escuela Antonio J. Sucre, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de fecha 4 del presente, que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Amada L. de Bieberach, por la cual renuncia el cargo de Maestra de Escuela en el Distrito Escolar de Colón, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Amada L. de Bieberach, del cargo de Maestra de la Escuela de Colón, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación del 7 de los corrientes que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Luisa C. de Haskins, por la cual renuncia el cargo de Maestra de Escuela de la Capital, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora

Luisa C. de Haskins, del cargo de Maestra de las escuelas de la capital, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de fecha 10 del presente, que ha enviado a este Despacho la señora Amalia C. de Chiari, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Pedro J. Sosa, de esta ciudad, por causa de gravidez, que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Amalia C. de Chiari del cargo de Maestra de la Escuela Pedro J. Sosa, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Dan vacaciones a empleados de Higiene

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 17.—Panamá, 22 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

En atención a lo dispuesto por el artículo 286 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Hospital Santo Tomás:

Eduviges Hurtado, Enfermera de 1ª Categoría
Natividad Reyes, Enfermera de 1ª Categoría

Sección de Higiene y Beneficencia:

Carmen Rodríguez, Enfermera de 2ª Categoría al servicio de la Unidad Sanitaria de Centro.

Raquel T. de Osorio, Enfermera de 2ª Categoría de la Clínica Escolar.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 8 DE 1938
(DE 1º DE FEBRERO)

Olimpia Aguirre, Enfermera Visitadora de 3ª Categoría.

Eneida Urriola, Enfermera de 5ª Categoría al servicio del Hospital Provincial de Colón.

Paula de León, Enfermera Visitadora de 2ª Categoría.

Retiro de Matías Hernández:

María de Ricord, Sub-Jefe de la Ropería.
Celedonia Cano, Enfermera de 2ª Categoría.

Corresponde a los respectivos Jefes inmediatos superiores determinar la fecha en que los empleados citados en esta Resolución deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 18.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a la señora Italiana Aronne de Carrasquilla y al señor Luis A. Mata I., Estenógrafa y Portero de la Sección de Higiene y Beneficencia, respectivamente.

El Jefe de la Sección en referencia señalará la fecha en que dichos empleados deben comenzar a hacer uso de la gracia que se les concede.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser impreso según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS.
Director.

Por el cual se reglamenta el cobro de las contribuciones Municipales que aparecen en el Presupuesto de Rentas y Gastos.

El Consejo Municipal del Distrito de Pesé en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º El Tesorero Municipal, para el cobro de las contribuciones comerciales, se sujetará a lo dispuesto en la Ley 51 de 1914.

Artículo 2º Todo dueño de carreta pagará la suma de B. 1.00 como contribución anual.

Parágrafo. No se acepta pagar en trabajo. Cuando haya necesidad de ello, el Alcalde girará cuentas contra el Tesorero Municipal para que se pague el trabajo ejecutado por las carretas que lo hubieren hecho del fondo destinado para Obras Públicas en el Presupuesto.

Artículo 3º Previo aviso o denuncia del Tesorero Municipal, el Alcalde procederá al secuestro o depósito de las carretas cuyos dueños se muestren reacios al pago de la contribución fijada.

Artículo 4º Todo dueño de carreta pagará por la placa de su vehículo la suma de cincuenta centésimos. Esta labor la llevará a cabo el Tesorero Municipal antes de poner a trabajar su vehículo.

Parágrafo. Todo dueño de carreta que no cumpliera con este requisito, se le aplicará una multa de B. 1.00, y se le obligará comprar la placa.

Artículo 5º Los dueños de carros y chivas pagarán su contribución de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 6º Todo dueño de trapiche de hierro pagará la contribución de setenta y cinco centésimos.

Artículo 7º Todo el que dé al consumo público una res, pagará anticipadamente a la Tesorería Municipal B. 1.00 como contribución de Poste y Corral.

Parágrafo. Solicitará previamente, a su vez, la licencia de rigor ante el Alcalde del Distrito.

Artículo 8º Ninguna persona podrá vender carne ni manteca en su casa particular; para tal fin solicitará un banco en el Mercado Público.

Artículo 9º Por el uso del banco en el Mercado Público, pagará el interesado, cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40), de contribución diaria.

Artículo 10º Todo arrendatario de banco está obligado a pagar anticipadamente en la Tesorería Municipal la contribución a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 11º Por el sacrificio de ganado vacuno o porcino en los caseríos del Distrito, no se pagará contribución alguna, siempre que no se venda dentro del área de la población.

Artículo 12º La infracción de la disposición anterior será penada por el Alcalde del Distrito con multa de B. 1.00 a B. 5.00.

Artículo 13º Todo buhonero que venda artículos extranjeros, pagará por mes o fracción de mes, la suma de B. 1.50.

Artículo 14º Quien infringiere la disposición anterior, será multado por el Alcalde con B. 2.00 o arresto equivalente.

Artículo 15º Todo el que desee efectuar un baile de especulación, que no sea en días cívicos o feriados, pagará anticipadamente, la suma de B. 1.00 en la Tesorería Municipal y sacará previamente un permiso en la Alcaldía del Distrito, de conformidad con la Ley.

Artículo 16º Toda serenata o parranda, pagará cincuenta centésimos de contribución.

Artículo 17º Todo representante de Compañía de Circo u otro espectáculo, pagará B. 1.00 por cada función.

Artículo 18º Las pesas y medidas usadas en los establecimientos públicos, carnicerías, etc., pagarán B. 0.50 de contribución anual.

Artículo 19º Toda refresquería pagará, por mes o fracción de mes, B. 1.00 de contribución.

Artículo 20º Toda persona que desee edificar o reedificar, pagará B. 2.50, si es en la calle de San José o el Comercio, y B. 1.00, si es en cualquier otro sitio de la población.

Artículo 21º Todo el que establezca juegos de Dominó o Billar, pagará cincuenta centésimos por el primero, y B. 1.00 por el último.

Artículo 22º El interesado debe proveerse de la licencia de rigor en la Alcaldía del Distrito, anticipadamente.

Artículo 23º Todo dueño de ganado en soltura, pagará la contribución de B. 0.25 por cabeza, de conformidad con la Ley 99 de 1928.

Artículo 24º Para llevar a cabo este cobro, el Alcalde del Distrito pasará al Tesorero Municipal el Catastro correspondiente.

Artículo 25º Todo dueño de perro en soltura pagará cincuenta centésimos de contribución anual.

Artículo 26º Autorízase al señor Alcalde del Distrito para que saque a licitación pública la contribución de Gallera.

Artículo 27º Todo el que use la Zahurda para el sacrificio de un cerdo, pagará B. 1.00 como contribución Municipal.

Artículo 28º La contribución de Panadería se pagará de acuerdo con la tarifa que establece el Acuerdo Municipal número 21 de 18 de Febrero de 1935.

Artículo 30º Quedan derogadas todas las disposiciones municipales contrarias al presente Acuerdo.

Dado en Pesé, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho. El Presidente del Concejo. El Vicepresidente. (fdo.) Ignacio Guillén. El Secretario. (fdo.) José F. Crespo. Recibido hoy, 1º de Febrero de 1938; lo llevo al Despacho del señor Alcalde. El Secretario. (fdo.) J. M. Dutary A. Hay un sello; Pesé, 1º de Febrero de 1938. Aprobado Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,

J. A. GUILLEN N.

El Secretrario,

J. M. Dutary A.

Se fija hoy primero de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve de la mañana. (fdo.) Dutary A. Srio. Se desfila hoy, cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve de la mañana.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 129

(Días 21 y 22 de Febrero)

Asociación General de Importadores, papeles y sobres, 5 bultos, por vapor Santa Savio, de Génova, por	126.00
Lai Hing y Cia., medias de seda con agodón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	270.47
Icaza y Cia., Ltda., escritorio, archivador, tarjetero de metal, etc., 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	141.05
Icaza y Cia., Ltda., aparatos para aire, tubería de cobre, etc., 4 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	258.93
Constantino D. Calenkeris; peras; manzanas; nueces y frijoles; 110 bultos, por vapor Virginia, de San Francisco; por	265.00
A. de Castro; estufas de gas; muebles de acero; etc; 18 bultos; por vapor Ancón, de Nueva York, por	267.45
Green Line Sales, muebles de bejuco y de madera; 15 bultos; por vapor Snestad, de Manila; por	558.18
Luis Cárdenas, frijoles negros; 10 bultos; por vapor Weser; de Puntarenas; por	70.00
The Star and Herald; máquinas de imprenta para broncear y sus accesorios; 2 bultos; por vapor Portland; de Hamburgo; por	846.00
M. Makenjee y Cia., telas, sobrecamas de terciopelo; etc.; 4 bultos; por vapor Nankai Maru; de Yokohama; por	633.83
Lyons Hardware Co.; goma laca y linas; 3 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	126.70
The Star and Herald Co.; papel Bond; 9 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	86.97
Shansingh; pantuflas de satín; ropa interior de seda; 1 bulto; por vapor Tientsin de Shanghai; por	725.87
Legación Americana; armarios de cuero; 3 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	40.80
Julio Canavaggio; kerosin y aceite lubricante; 2010 bultos; por vapor Alister; de Puerto Arturo; por	2620.00
Cabal Agencies Inc.; accesorios para afiladoras; 1 bulto; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	63.88
M. Hellinger, Sacs; alcohol; anisete; gas simple; etc; 9 bultos; por vapor Nueva Orleans; por	180.26
Gargallo Hnos.; tirantes; bridas; cinturones de cuero; etc; 2 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	251.58
A. Fastlich; alfombras; 1 bulto; por vapor Hokuroku Maru; de Tientsin; por	221.01
A. Fastlich; alfombras; 3 bultos; por vapor Hokuroku Maru; de Tientsin; por	1719.29
F. de Evertsz; jeringas de combinación;	

botellas para agua caliente; etc; 1 bulto; por vapor Ancón; de Nueva York; por	27.92	getal; extracto de malta; etc; 10 bultos; por vapor American Farmer; de Londres; por	477.87
C. G. de Haseth y Cia.; salina efervescente; citrato de hierro; etc; 36 bultos; por vapor Director; de Liverpool; por	887.87	F. Harnamsingh y Cia.; mantillas de satén; confecciones planas de lino; 2 bultos; por vapor Greta Maersk; de Hong Kong; por	333.42
C. G. de Haseth y Cia.; chillifuge; anti-séptico Molenol; 15 bultos; por vapor Sixaola; de Nueva Orleans; por	808.49	Wallim Chong; fósforos; 2 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por	16.45
Arias y Cia.; aguarrás; preservativo de madera; etc; 43 bultos; por vapor Schwaben; de Hull; por	158.91	American Standard Brands Inc.; levadura cruda; 46 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	252.60
Benjamin Chen; harina de trigo; 500 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	1510.00	Cia. Kito Chen; cebollas y papas; 50 bultos; por vapor Drechtdyk; de San Francisco; por	71.68
Panamá Coca Cola Bottling Co.; botellas de vidrio vacías; 725 bultos; por vapor San Anselmo; de Norfolk; por	1174.05	Cia. Kito Chen; harina de trigo; 50 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	154.50
Panamá Coca Cola Bottling Co.; jarabe coca cola; 6 bultos; por vapor Sixaola; de Nueva Orleans; por	474.85	Chapman y Cia. Ltda.; ferrodol; crema de bismuto; etc; 2 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por	139.88
Arturo González; camas de hierro; 15 bultos; por vapor Santa Clara; de Nueva York; por	112.62	B. Ariasingh Dehlon; mantelería; pañuelos de hilo; etc; 1 bulto; por vapor Marchen Maersk; de Hong Kong; por	363.77
Panamá Brewing and Refrigerating Co.; ácido sulfúrico; etc; 14 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	497.97	Dellipsingh Bros.; pajamas; camisas; etc; 2 bultos; por vapor Neto Maru; de Yokohama; por	474.67
Gilberto Brid; champaña; 35 bultos; por vapor Normandie; de El Havre; por	504.00	Arturo González; espejes de vidrio estirado sin pulir; 2 bultos; por vapor Este; de Amberes; por	121.06
Gilberto Brid; champaña; 15 bultos; por vapor Normandie; de El Havre; por	216.09	Dellipsingh and Bros.; ropa interior; pañuelos; etc; 4 bultos; por vapor Neto Maru; de Yokohama; por	456.58
The Henriquez Co. Inc.; whisky; 41 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	348.81	C. D. Levy; pintura en aceite; 1 bulto; por vapor Jamaica; de Nueva York; por	60.00
Cia. Inmobiliaria La Unión; ácido fólico; etc; 15 bultos; por vapor Ancón; de Nueva York; por	105.83	Panamá Radio Corporation; aparatos y partes para radio; etc; 15 bultos; por vapor Quirigua; de Nueva York; por	775.93
Cia. Inmobiliaria La Unión; tapas de gelatina para botellas; 1 bulto; por vapor Ancón; de Nueva York; por	41.47	United Motors Inc.; auto; 1 bulto; por vapor Jamaica; de Nueva York; por	649.73
Camilo A. Porras; drill de algodón para colchones; etc; 6 bultos; por vapor Lapland; de Kobe; por	495.80	Gervasio García; guitarras; cuerdas; etc; 1 bulto; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	108.37
C. P. Sally; cemento; cordones; etc; 3 bultos; por vapor Ancón; de Boston; por	21.49	Verhomal Khubchand; pajamas; camisas; batas; etc; 5 bultos; por vapor Marchen Maersk; de Yokohama; por	449.47
S. I. Bhiku; baúles de madera tallada; etc; 7 bultos; por vapor New Orleans; de Hong Kong; por	264.76	Armour y Cia.; aceite refinado de soya; 50 bultos; por vapor Venezuela; de Amsterdam; por	290.20
Vicente García; bolsas de papel; 22 bultos; por vapor San Angelo; de Filadelfia; por	247.04	Armour y Cia.; aceite refinado de soya; 200 bultos; por vapor Venezuela; de Amsterdam; por	440.18
Gervasio García; radios y repuestos; fonógrafos; etc; 9 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	464.34	Endara Riba Hnos.; aceite de soya; 50 bultos; por vapor America; de Copnhague; por	1100.00
C. Gokaldas and Sons; sacos de seda; etc; 6 bultos; por vapor Marchen Maersk; de Hong Kong; por	816.64	Shung Fat y Cia.; pilas secas para linternas; avena; etc; 49 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	214.43
J. M. Varela; azufre en barras; 5 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	65.00	The F. C. Herbruger Co.; harina de trigo; 125 bultos; por vapor Bennekomp; de Amsterdam; por	257.21
Shung Fat y Cia.; avena machacada; 100 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	145.00	Varyam Singh y Cia.; telas de lino crudo; drill de algodón; 1 bulto; por vapor Britanic; de Liverpool; por	175.00
Shung Fat y Cia.; habas; 15 bultos; por vapor Drechtdyk; de San Francisco; por	56.61	Cia. Panameña de Fuerza y Luz; bombillos eléctricos; globos de vidrio; etc; 92 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	613.90
Shung Fat y Cia.; harina de trigo; 100 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Nueva York; por	314.00	Cia. Panameña de Fuerza y Luz; pan-	
Kwong Mee Long y Cia.; salsa de tomate; espárragos; 52 bultos; por vapor San Diego; de San Francisco; por	128.27		
Cia. Industrial y Comercial; manteca ve-			

llas de vidrio; 46 bultos; por vapor Portland; de Hamburgo; por	230.12	para máquina de lavar botellas; llaves, 2 bultos; por vapor Santa Bárbara, de Nueva York; por	184.78
Aristides Romero; camarones secos; 1 bulto; por vapor Sixaola; de Nueva Orleans; por	43.87	Ezra Dabah Co., crespón, seda artificial; medias de algodón, etc., 94 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por	6.987.17
Gregorio Mairal; un canario; 1 bulto; por vapor Santa María; de Valparaíso; por	1.00	Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, calentador de agua; estufa de gas, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	206.80
Conrado Nicosia; madera comprimida; 9 bultos; por vapor San Diego; de Vancouver; por	172.41	Pan-American Airways Inc., gasolina para aviación, 1150 bultos, por vapor Allister, de Texas, por	948.69
British American Tobacco Co. Ltd.; cigarrillos; anuncios; 101 bultos; por vapor Limón; de Nueva York; por	1934.82	M. T. Yoshida Co., polvos faciales; cremas; jabón fino para tocador, etc., 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	59.99
Julio Anzola; avena; pastos; 488 bultos; por vapor Santa María; de Valparaíso; por	625.01	J. Van der Hans R., frascos de vidrio vacíos; tapitas de lata para frascos, 41 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	109.66
E. E. Foster; yerbas medicinales; 1 bulto; por vapor San Blas; de Nueva York; por	43.20	J. Van der Hans R., malta, doradilla; pasta dentífrica, etc., 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	135.28
Manuel Ah Chu; ajos; 50 bultos; por vapor Osavabrucek, de Valparaíso; por	262.08	Kai Meng Co., martillos; marcos; seguetas; segadoras, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	201.40
CUADRO NUMERO 440			
(Días 22 y 23 de Febrero)			
Sam Quong Co., cinturones imitación de cuero, 1 bulto, por vapor Limón de Nueva York, por	170.20	Cía. Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	46.95
Fat y Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	232.64	R. Chiari, malacate; tubería y codos de hierro galvanizado, etc., 28 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	619.82
Villanueva y Tejeira, azulejos blancos, 284 bultos, por vapor Vinni, de Nagoya, por	369.49	Cardoze y Lindo, estantes de metal para catálogo, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	9.00
M. Lombardo Vega, revistas dominicales, 24 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	96.00	C. L. Latham, auto Pontiac motor 6407, 1 bulto, por vapor San José, de Nueva York, por	800.25
W. D. Ryan Co., material de anuncios, telas para decoraciones, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	8.20	Sing Kee, cordelería de algodón, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	38.17
Isaac Brandon y Bros. Inc., vasitos, sopa vegetal, salsa mayonesa, etc., 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.196.65	Dr. E. O. Oberto, artículos para cirugía dental, 1 bulto, por vapor Noto Maru, de Kobe, por	29.90
Cardoze y Lindo, tableros eléctricos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	75.10	Gursarnsingh Bros., sacos de ceda bordados; kimonas, camisas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por	636.28
León Nahmad Co., tejidos, camisas de seda artificial, ropa interior de algodón, etc., 21 bultos, por vapor Noto Maru, de Kobe, por	2.005.51	Novey y Luttrell Inc., láminas, tablas para pared; calcimina seca etc., 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	690.50
West India Oil Co., vaselina simple; insecticida; aceite medicinal, etc., 322 bultos, por vapor Antigua, de Nueva York, por	2.151.51	Fidanque Bros y Sons, jugo de frutas; frijoles boquingros y limas, 24 bultos, por vapor Virgilio, de San Francisco, por	72.07
W. D. Ryan, revistas impresas; carteles de anuncio, tachuelas, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	130.65	Cía. Vinícola Hispano Americana, botellas vacías de vidrio ordinario, 450 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	292.50
K. H. Lachman Bros., tejidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por	279.18	Trute Bros., relojes de bolsillo y pulseras, de metal ordinario, 3 bultos, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por	368.10
Empresa Gabriel Barrios, sobres de papel, 4 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	15.70	Union Oil Co. of California, aceite mineral, grasa lubricante; insecticida, etc., 170 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	4.875.26
Pan-American Orange Crush Co., duraznos nectarina, melones y duraznos, 150 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	125.35	Javier Morán, pastillas mentoladas Ludens para la tos, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	46.00
Samuel Friedmann Inc., zapatos para deportes; soportes para zapatos, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	86.40	Javier Morán, polvos de talco, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	117.70
Stanley Neal, dos canarios, 1 bulto, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	2.00	Javier Morán, Ceregen, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	150.00
Empresa Gabriel Barrios, aparato eléctrico para amplificar sonidos, 3 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	110.08	Javier Morán, servilletas sanitarias; medicina para la tos, etc., bultos, por vapor Irioune, de Boston, por	117.70
Cervecería Alemana del Pacífico, repuesto			

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LLANES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1061 J.

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Nap Sharp, cinta de papel engomado, artículos para escritorio, 15 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 32.75

Wallingfor y Arango, repuestos para acumuladores de autos; material de propaganda, etc., 36 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por 1,039.73

Armour and Co., cajetas de cartón parafinado, para mantequilla, 37 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por 168.78

G. García, folletos de arte de maquillaje; muestrario, perfumes, polvos, etc., 4 bultos, por vapor Cefala, de Nueva Orleans, por 254.10

Cesar M. Cajar, estufa de latón y cobre; linterna de latón, etc., 41 bultos, por vapor Lima de Gotemburgo, por 1,180.93

Arturo González, papel para envolver, tinta para escribir; toallas de papel, etc., 5 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por 28.95

F. J. Rodríguez Fernández, dulces y pasas, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 50.00

The Wilcox Mercantile, insulte, láminas de fibra, 8 bultos, por vapor Marie Leonherdt, de Bremen, por 59.25

The Wilcox Mercantile, insulte, láminas de fibra, etc., 99 bultos, por vapor Marie Leonherdt, de Bremen, por 316.45

Javier Morán, glicerina química pura; pasta dentífrica, 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 131.85

Javier Morán, magnesia calcinada; Sherbet; sal de higuera, etc., 52 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por 235.59

Novedades Antonio, adornos de alabastro; carpetas de cuero, etc., 4 bultos, por vapor Conte di Savoia, de Génova, por 290.90

Antonio Arce H., repuesto; herramientas; parches fríos, barniz, laca para autos, 3 bultos; por vapor Sixaola, de Nueva York, por 279.71

Whole Sale Tire & Supply Co. Ltd., gatos, bujías para autos; material de propaganda, etc., 8 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por 411.00

Griebien y Martinz Inc., agarraderas de hierro para puertas, 18 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 270.60

John H. Hilbert, bombas hidráulicas; cilindros, pistón de latón, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 185.45

Central de Lecherías, tubos sanitarios, accesorios para lecherías, 18 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 456.90

A. Jacobs Co., queso suizo, 4 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por 48.00

Esteban Durán Amat, ron, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Puerto Príncipe, por 5.00

Shung Fat Co., raíz de lirio, repollo, alberjitas; apio, etc., 9 bultos, por vapor Virginia, de San Francisco, por 68.80

Joseph Grossman, camisetas de algodón; pulseras de novedades bandadas en bronce, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 32.50

Central de Lecherías, accesorios para máquina refrigeradora; repuestos para refrigeradoras, 16 bultos, por vapor Oklahoma, de Nueva York, por 799.30

Sasso Co., repuestos, chandeliers, gatos, herramientas mecánicas para autos, etc., 3 bultos, Ancón Bakery, fósforos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 66.94

Lai Hing Co., cremas para el cutis, polvos para la cara, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 50.00

Cardoze y Lindo, repuestos para máquinas de azúcar y descascaradora de café y arroz, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 93.60

Cardoze y Lindo, repuestos para motores de gasolina, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 336.14

González Revilla Hno., estufas eléctricas; tostadores; etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 431.06

Central de Lecherías, botellas de vidrio vacías para leche, 15 bultos, por vapor Drecht-dijk, de San Francisco, por 177.00

Elliot Shipping Land Co., motores marinos de colocación exterior, 2 bultos, por vapor Lima, de Gotemburgo, por 145.75

Universal Export Co., yesqueros de cobre niquelado, 1 bulto, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por 348.00

Novedades Antonio, aparato de metal para vidrieras, vidrios, etc., 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 318.32

J. L. Salas, escritorios, archivadores de acero, etc., 18 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por 476.68

A. Pereda S. A., accesorios para cerraduras de hierro, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 97.56

The Wellworth 5 y 10 Store Inc., casimir de lana, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 997.33

Robert Dixon, balanza computadora, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 110.00

Robert Dixon, reloj de control horario, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 65.00

M. L. Castel, zapaticos de tenis altos para hombres, 4 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por 101.22

M. L. Castel, tejido de seda artificial; sábanas de seda, toallas de algodón, etc., 6 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por 384.98

Silvestre Brostella, whisky Sandy Mac, 15 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por 169.58

CUADRO NUMERO 42

(Día 21 de Febrero)

Chayo, Homsany, Azrak Co., mantas, mantadil, y tela de algodón, 11 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por 540.93

Chayo, Homsany, Azrak Co., telas de seda artificial, capa interior de algodón, etc., 35 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	2599.54	Acme Commission Agency, para muebles, crema para el baño, etc., por vapor Ancón, de Nueva York, por	90.40
Panama Brewing and Refrigerating Co., cuchillas, cuartos, escritorio de metal, etc., 1 bulto, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	240.08	Colegio María Auxiliadora, yeso, 3 bultos, por vapor Ida de Hamburgo, por	60.00
Alfred Schaff, lavabos de loza y de hierro esmaltado, etc., 38 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	950.40	Bata Co., pantuflas finas de cuero, etc., 25 bultos, por vapor Hamburgo, por	89.00
Hernán E. Fayet, cajas, arcos, cuerdas para violín y viola, 1 bulto, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	64.40	J. Canavaggio, whisky, 50 bultos, por vapor Lancaster, de Liverpool, por	53.20
Abadi Bros. Co., tejidos de seda artificial y camisas de algodón, 6 bultos, por vapor Neto Maru, de Kobe, por	569.40	Swift and Co., jamones, tocinos, mortadela y embutidos, 18 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	240.90
Everardo O. Olberto, sillas, muebles de madera, etc., 4 bultos, por vapor Hokuroko Maru, de Yokohama, por	117.60	Swift and Co., mantequilla pura, 50 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	298.80
Simón Coifman, camisas de algodón para deportistas, tela de seda artificial, 6 bultos, por vapor Numan Maru, de Kobe, por	817.87	August Neumann, aceite de hígado de bacalao y de castor, etc., 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	217.00
Antonio Tagacopul-Hnos., harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	292.50	Shung Cheung y Cia., lentejas y frijoles, 75 bultos, por vapor Osnabruck, de Valparaíso, por	405.00
Lyons Hardware Co., botellas termos, llaves de cobre, balanzas, etc., 10 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	277.29	Sergio Fresnedos, maracas, máquinas para pelar, etc., 4 bultos, por vapor Sixnola, de La Habana, por	115.60
American Supply Co., utensilios de cocina de aluminio, 1 bulto, por vapor San Anselmo, de Filadelfia, por	111.66	Villanueva y Tejeira, pintura preparada, aceite, sella todo, techo, etc., 195 bultos, por vapor San José, de San Francisco, por	496.70
M. Maknjee Co., pantuflas de satén bordadas, 14 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	775.80	A. Jacobs Co., drill y tejido de algodón, bolsas de vidrio, 7 bultos, por vapor Hokuroko Maru, de Kobe, por	164.50
Sasso Co., hilo de algodón para coser, bordar etc., 7 bultos, por vapor Caledonia, de Glasgow, por	639.52	The Star and Herald Co., tinta para imprenta, 15 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	1044.60
Kodak Panamá Limited, agarraderas para lámparas, polvos para desarrollar películas, etc., 6 bultos, por vapor Guayaquil, por	513.45	Lee Yuk Ming Hnos., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Thesens, de Copenhague, por	535.00
Marco E. Talavera, leche magnesia, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	61.20	Lee Yuk Ming Hnos., cebollas pardas, 60 bultos, por vapor Drehtdyk, de San Francisco, por	89.18
E. Talavera, jarabe de pino blanco, de breva, vino de carne y hierro, 13 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	102.80	C. O. Mason Co., jamón ahumado, 2 bultos, por vapor Antigua, de Nueva York, por	40.20
Fidanque Bros. and Sons, cebada, sagú, pimienta blanca y negra, etc., 135 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	1791.46	C. O. Mason Inc., salsa mayonesa y queso, 50 bultos, por vapor Antigua, de Nueva York, por	180.00
Kohpeke y Neumann Inc., sal común, llaves de ajuste, etc., 68 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	178.45	Panamá Coca Cola, quesos, 140 bultos, por vapor Antigua, de Nueva York, por	555.80
Yanci y Pereira, hilo de algodón, tijera de zapatería, clavos de hierro, etc., 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	165.50	Panamá Coca Cola, salsa mayonesa, 68 bultos, por vapor Antigua, de Nueva York, por	500.30
Lindo y Madero, jarcias de abacú, 214 bultos, por vapor Toulouse, de Manila, por	882.83	A. Ferrer Co., limonada, sal Epson, etc., 13 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	154.72
Panamá American Publishing Co., rodillas para prensa, 2 bultos, por vapor Sixnola, de Nueva Orleans, por	80.04	Villanueva y Tejeira, cemento blanco, 200 bultos, por vapor Rialto, de Trieste, por	77.65
Sing Kee Co., cuchillas y brochas para afeitar, candados de hierro, 3 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	889.00	Villanueva y Tejeira, cemento blanco, 118 bultos, por vapor Rialto, de Trieste, por	77.65
Chapman y Cia. Ltda., ácido bórico, glicerina, incienso, etc., 5 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	32.12	M. L. Castel, poplin, mantas mayonesas, etc., 9 bultos, por vapor Kano Maru, de Kobe, por	255.00
David M. Sasso, vainilla, curarina, etc., 3 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por		M. L. Castel, poplin, mantas mayonesas, etc., 14 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	810.70
		Yau Ka Hing Hnos., cebollas, 50 bultos, por vapor Drehtdyk, de San Francisco, por	78.00
		Chayo Homsany Azrak Co., tejidos de seda artificial y algodón, 19 bultos, por vapor Kano Maru, de Kobe, por	1881.05
		Chayo Homsany Azrak Co., tejidos de seda	



MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

artificial y algodón, 19 bultos, por vapor Ka-	1949.80
no Maru, de Kobe, por	
M. I. Castel, camisas de kaki, etc., 11 bul-	806.33
tos, por vapor Kasuragi Maru, de Kobe, por	
Chayo Homsany Azrak Co., camisas de al-	
godón, mantelería de algodón, etc. 3 bultos,	2899.43
por vapor Kwansui Maru, de Kobe, por....	
Antonio Him, manteca compuesta, 50 bul-	118.88
tos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	
Chayo Homsany Azrak Co., tejidos de al-	
godón, 11 bultos, por vapor Nojima Maru,	918.93
de Kobe, por	
Pan American Orange Crush Co., manza-	
nas, 100 cajas, por vapor Virginia, de San	132.50
Francisco, por	
Serafin Achurra, máquina de planchar, 1	
bulto, por vapor Vancouver, de Hamburgo,	496.69
por	
Pan American Orange Crush Co., cebollas,	
80 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans,	152.00
por	
Robert Dixon, máquina completa de conta-	
bilidad, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de	1005.00
Nueva York, por	
C. L. Pierce, semillas para hortalizas, 2	
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,	35.68
por	
M. L. Castel, mantasucia de algodón, 5	
bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Nago-	414.40
ya, por	
Serafin Achurra, papel de lija, 5 bultos, por	
vapor Vancouver, de Hamburgo, por	64.90
Central de Lecherías, pajitas de papel, 4	
bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	65.00
por	
Mrs. L. E. Boyd, muebles y efectos perso-	
nales usados, 17 bultos, por vapor Virginia,	260.00
de Los Angeles, por	
Griegien y Martinz Inc., pintura preparada,	
15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva	60.00
York, por	
Griegien y Martinz Inc., ganchos para ven-	
tananas, sujetadores para las mismas, 1 bulto,	33.10
por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	
Lai Hing Co., floreros, jardineras, etc., 3	80.00
bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo,	
por	
Whoopie Record Store, jabón para lavar,	
preparación para el cabello, etc., 1 bulto, por	32.72
vapor Sixa'o'a, de Nueva Orleans, por....	
Elliot Shipping and Land Co., partes y re-	
puestos para motor marino, 1 bulto, por va-	233.91
por Limón, de Nueva York, por	
D. G. Langshaw, tejidos de seda artificial,	722.05
8 bultos, por vapor Kinsí Maru, de Kobe, por	
N. M. Bassan, papel para envolver, 100	112.20
bultos, por vapor Nereus, de Copenhagen, por	
Kelso Jordan Sales Co., leche en polvo,	697.25
115 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva	
York, por	
Villanueva y Teixeira, papel de lija, 7 bul-	79.31
tos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, pellicu-	
las de cine, 2 bultos, por vapor Santa María,	270.00
de Guayaquil, por	
Smoot-Beeson, chasis, 13 bultos, por vapor	8218.18
Guayaquil, de Nueva York, por	

de los documentos presentados al Diario, el 24 de
Febrero de 1933

As. 1776. Contrato celebrado en esta ciudad, el 9
de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., ven-
de a Juan L. Muñoz un carro Chevrolet.

As. 1777. Contrato celebrado en esta ciudad el 11
de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., ven-
de a Bahkshish Singh un carro Chevrolet.

As. 1778. Contrato celebrado en esta ciudad el 26
de enero de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A.,
vende a Georg Ernest, un carro Chevrolet.

As. 1899. Contrato celebrado en esta ciudad el 9 de
febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende
a la Compañía de Servicios Eléctricos un carro Che-

vrolet.

As. 1780. Escritura número 191, de 21 de fe-
brero actual, de la Notaría Primera, por la cual Henry
Stirling Blair y Richards sustituye en John Sherwood
Kelley y Sherwood el poder que le confirió la United
Fruit Company.

As. 1781. Contrato celebrado en esta ciudad el 5 de
febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende
a Angel Darío Ramirez un carro Dodge.

As. 1782. Escritura número 179 de 18 de febrero ac-
tual de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el
expediente que contiene las diligencias relacionadas con
la solicitud hecha por Ignacio Molina Jr. de adición o
ampliación del auto dictado el 8 de marzo del año pa-
sado por el Juez 3º de este Circuito, en el juicio de su-
cesión intestada de Gabriel Barrios.

As. 1783. Diligencia de fianza extendida en Chiri-
quí el 21 de febrero actual, ante el Juez 2º de ese Cir-
cuito por el cual Rosalía de Anguizola constituye hipo-
teca a favor de la Nación para responder de la excar-
celación de Vidal Rosas.

As. 1784. Escritura número 188, de 19 de febrero ac-
tual, de la Notaría Primera, por la Compañía de Lefe-
vre, S. A., vende a Clifton Alleyne Jordan y otro, un
terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1785. Escritura número 4 de 9 de enero de 1913,
de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Na-
cional adjudica título de propiedad a favor de Simón
Esquivel sobre un terreno en Chiriquí.

As. 1786. Escritura número 23 de 3 de febrero ac-
tual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Salvador
Rodríguez vende a Beatriz Castillo una finca en Chi-
riquí.

As. 1787. Escritura número 31 de 19 de febrero ac-
tual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Delmira A-
costa hace declaración de mejoras en una finca de su
propiedad en Chiriquí.

As. 1788. Escritura número 32 de 21 de febrero ac-
tual de la notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza
el juicio de sucesión intestada de Felicia Franceschi
Bartoli.

As. 1789. Escritura número 152 de 23 de febrero ac-
tual de la notaría segunda por la cual Gertrudis Bar-
toli de Franceschi vende a Julio Miranda M. la tercera
parte de una finca ubicada en Chiriquí.

As. 1790. Escritura número 185 de 19 de febrero ac-
tual de la notaría primera por la cual el Banco Nacional
vende a Antonio Anguizola, varias fincas ubicadas en

Chiriquí, y el comprador constituye hipoteca a favor de dicho banco, sobre las mismas fincas que adquiere.

As. 1791. Escritura número 184 de 19 de febrero actual de la Notaría Primera por la cual el Banco Nacional traspasa al señor Antonio Anguizola un crédito hipotecario, a cargo de Nicolás Sagel.

As. 1792. Escritura número 154 de 11 de febrero actual de la Notaría Primera por la cual José Antonio Sust, vende a Evelina Jiménez de Stagge, una finca ubicada en Panamá, y el comprador asume hipoteca que pesa a favor de Augusto S. Boyd.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho

As. 1793. Nota número 98, de 22 de Febrero actual del Juez 2º de este Circuito, en la cual comunica dicho funcionario, que en el juicio ejecutivo seguido por Víctor Robles V, ese Tribunal ha decretado embargo sobre una bodega ubicada en Panamá, de propiedad de Ana M. Solano.

As. 1794. Escritura número 350, de 14 de Mayo del año pasado de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Sierra Jaén, traspasa a la Nación dos fincas de su propiedad, en esta ciudad, con el fin de que se le pongan los sellos de registro.

As. 1795. Escritura número 199, de ayer de la Notaría Primera, por la cual Virginia Cabrices viuda de Pérez, y Emanuel Lyons Jr., celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1796. Escritura número 196, de 23 de febrero actual de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Cervecería y Refrigeración del Atlántico, S. A. (Atlantis Brewing and Refrigerating Company, Inc.) el 7 de Febrero de 1938.

As. 1797. Escritura 195, de 23 de febrero actual de la Notaría Primera por la cual Julio Canavaggio adiciona escritura a que se refiere el Asiento 2947 del Tomo 23 del del Diario.

As. 1798. Escritura 194 de 23 de Febrero actual de la Notaría Primera, por la cual Guizeppe Mainieri y la Panamá Brewing and Refrigerating Company, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1799. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Colón el 18 de Febrero actual, a favor de la razón social de la Caca Chung Hey, domiciliada en esa ciudad.

As. 1800. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Colón, el doce de Abril del año pasado, a favor de la razón social de la casa Ho Pack Hay.

As. 1801. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Colón, el 18 de Enero de este año, a favor de la razón social de la casa Wong Lai Tan.

As. 1802. Escritura número 12 de 7 de Enero de este año, por la cual Francisco Yáñez vende a Octavio Valencia una finca en esta ciudad, y el comprador la grava con hipoteca a favor del vendedor.

As. 1803. Contrato celebrado en Colón, el 16 de Febrero actual por el cual Colon Motors Inc. vende a Máximo Luque un carro marca Ford.

As. 1804. Escritura número 203 de hoy, de la Notaría Primera por la cual el Gobierno Nacional adjudica

gratuitamente a Hermenegildo Bernal y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos.

As. 1805. Contrato celebrado en Colón el 14 de Febrero actual, por el cual Colon Motors Inc. vende a Inés G. Singh, un carro marca Ford.

As. 1806. Escritura número 159, de hoy de la Notaría Segunda, por la cual Juana y Concepcion Benedetti de Benedetti adquieren varias fincas y asumen gravámenes.

As. 1807. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá el 26 de Enero de este año, a favor de la razón social de la casa Columbia Pictures of Panamá, Sociedad Anónima.

As. 1808. Escritura número 134, de 18 de Febrero actual, de la Notaría 2ª, por la cual Gerardo García vende a Víctor Manuel Paz, un lote de terreno en Paítilla, en esta ciudad.

As. 1809. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de esta ciudad, por la cual Isabel Vásquez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Panamá, para responder de la excarcelación de Martín Lara.

As. 1810. Escritura número 204, de 25 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual Enrique Halphen y Cía. Inc., o Isabel Díaz de Jiménez venden un lote de terreno en esta ciudad a Blas Bloise, y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores para garantizar el saldo que queda a deber.

As. 1811. Escritura número 253, de 8 de Noviembre de 1936, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr., cancela hipoteca constituida a su favor por Miguel Concepción Muñoz sobre una finca en Chiriquí.

As. 1812. Nota número 531, de 23 de Febrero actual, del Juez Tercero Municipal de Panamá, en la cual comunica dicha funcionario que ese Tribunal ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en la Provincia de Los Santos, de propiedad de Dulcísima Sánchez o Dulcísima Sánchez de Him.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1 Y 2

NOTARIA PRIMERA

(Día 25 de febrero)

Nº. 207. Por la cual Chaskel Roter vende a Angel María López, por la suma de B. 2.812.50 parte de una finca situada en esta ciudad.

(Día 26 de febrero)

Nº 208. Por la cual la West India Oil Co. S. A., confiere poder general a Richard Ralph Smith, nombrándolo y designándole el apoderado verdadero de esta Compañía en la República de Honduras.

(Día 2 de marzo)

Nº 209. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Daniel Queral (petición ésta hecha por el Municipio de Capira.)

NOTARIA SEGUNDA

(Día 26 de febrero)

Nº 162. Trinidad Ayarza vda. de Cavalli constituye hipoteca a favor de José Antonio Russo.

Nº 163. Por la cual Dámaso Rodríguez otorga testamento abierto.

(Día 28 de febrero)

Nº 164. Por la cual se adiciona la escritura pública número 60, de 24 de Enero de 1938, de esta Notaría.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 26 de febrero)

Isabel Ma. García, Primitiva Elsa Rodríguez, Porfirio

Salas, Anaís Marcela Elida Lizárraga, José del Carmen Aparicio, Eyda Gisela Espino, Berla Goldstein.

(Día 28 de febrero)

Tomás Moreno, Félix Jurado, Dalys Enríde Marriccano.

(Día 2 de marzo)

Ricardo Alberto Abadía, Cecilia Emma Abadía, Carmen Leonor Abadía, Beatriz Eugenia Abadía, Silvia Leonora Smith, Abigail, Fuentes.

DEFUNCIONES

(Día 2 de marzo)

Angela Luna.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1938.

PROVINCIA DE COLÓN

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón	11	20	57	58			3	6	3	6		
Boca Grande												
Limon	2						2					
Arri	1	2						1				
Corinto (Cuzco)	2		2				1					
(Majagual) Nueva Providencia												
Puerto Pilón (Las Minas)												
Nuevo San Juan		2					2					
Monte Lirio				4						2		
Cativalá												
Santa Rosa												
El Vigía												
CRACRIS	4			4			2					
La Encantada												
Legarto												
Piña		2								3		
Salud	1			1								
Donoso												
Cocle del Norte	4			3				2				
Miguel de la Borda	3	3	5	5			2					
Cobea												
Indio Indio	3	4	4	1			2					
PORTOBELLO		2		1	1	1		4	4			
La Guayra												
Garrote	3	3					2					
Cocleque												
Isla Grande												
María Chiquita												
SANTA ISABEL (Paleogene)						2						
Cusugo (La Guayra)									2			
Culchra	1	2										
Nombre de Dios	3		2									
Santa Isabel												
Viento Frio												
Miramar	2			4								
Circunscripción de San Blas												
PORTO ORLANDA												
(Porvenir) Escobal												
Corazón de Jesús												
Narganá												
Playón Chico												
Tupile												
Totales	40	40	70	55	1	3	2	16	13	22		

Panamá, 31 de Enero de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA.

AVISOS Y EDICTOS

DEMETRIO TORAL K.

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio ciento veintiséis, asiento veintidós mil ciento sesenta y nueve del Tomo ochenta y tres del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintiséis de Febrero en curso se inscribió el convenio de disolución y liquidación de la sociedad denominada MORNER PRODUCTIONS, LTD. Este convenio fue protocolizado por documento extendido en Nueva York los días 9 y 14 de Febrero de este año, ante Jule Spurga, Notario Público del Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las once de la mañana.

DEMETRIO TORAL K.
Archivero Certificador de la
Oficina de Registro Público.

BONOS DE CONVERSION 6% PROPUESTA PARA COMPRA

El día 28 de Febrero de 1938 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquiera denominación hasta cubrir la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES (B. 25.000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio al que se le ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Marzo 28.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO COMERCIAL

Conforme al artículo 36 de la Ley de Comercio, al comercio en general que ha administrado el local denominado "CANTINA LOS ANDES" situado en los bajos de la casa N° 100 ubicada en Avenida Central.

Panamá, Febrero 24 de 1938.

Maxuel Chong.

3 vs.—3

LA SECCION DE INGRESOS

AVISA:

Que el impuesto "Fondo Obrero y del Agricultor" correspondiente al primer trimestre de 1938, se abra así:

El Trimestre: en la ciudad de Panamá, desde el día 5 de Febrero hasta el 26 inclusive; con derecho al 10% de descuento.

En Colón e Interior de la República, hasta el día 5 de Febrero inclusive.

Cada mes, separadamente, en toda la República, a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados, se procederá exclusivamente con 20% de recargo.

Marzo 12

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos líquidos excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, una declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año 1937. Por razón de embargos, por herencia, por fideicomiso, o como producto de bienes muebles, inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, acciones hipotecarias, o de acciones, cuentas de préstamos, o de otras finas civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales envían al Banco general y el estado de pérdidas y ganancias debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que tienen su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de las personas.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

AVISO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Díaz, de esta ciudad, casado, y con cédula de identidad personal número 35-275, se encuentran depositados un caballo colorado como de tres años de edad, con un lunar en la frente, que tiene una pata negra y la otra blanca, una mano blanca y la otra con una sortija blanca, la cola

negra y marcado a fuego así: AD. Una potrancia amarilla como de tres años de edad, con el cordón del espinazo negro, la crin negra, la cola negra y es gacha, marcada a fuego así:

Que dichos animales se encontraban pastando en potrero de su propiedad, denominado "La Arboleda" de esta jurisdicción, desde hace más de mes y medio y que no se le ha conocido hasta la fecha dueño legítimo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fueren reclamadas las mencionadas bestias en forma legal se rematarán en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito, hoy tres de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde,

A. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

10—10.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, pone en conocimiento del público que a partir de esta fecha estará abierto a licitación pública el contrato sobre suministro de alimentación de los presos en la Cárcel Pública de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles.

El pliego de obligaciones se consultará en esta Gobernación en las horas de audiencia.

Toda propuesta debe ser presentada por escrito, bajo cubierta cerrada.

Para ser postor se necesita depositar en la Agencia del Banco Nacional de esta ciudad, la suma de B. 50.00, depósito que comprobará con la constancia respectiva.

El Contrato será adjudicado al mejor postor en audiencia pública, el día del vencimiento del término fijado, a las tres de la tarde.

Penonomé, 2 de Febrero de 1938.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

10—10.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio pone en conocimiento del público en general el memorial dirigido a este Despacho por la señora Sofía González de Cabeza, cuya parte pertinente dice así:

Yo, Sofía González de Cabeza, mayor, casada, de oficios domésticos, ciudadana española con vecindad en el Distrito de Colón, respetuosamente me dirigo a Ud. amparada por las disposiciones del artículo 962 del Código de Comercio, a fin de solicitarle se sirva ordenar a la empresa que corresponde, la cancelación de los títulos de propiedad a mi favor que especifico inmediatamente, par haberlo extraviado durante mi último viaje a España y la expedición de nuevos títulos a las mencionadas empresas comerciales:

Título N° 24 por 25 acciones de la Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc.

Título N° 158 por 25 acciones de la Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc.

En tal virtud, de acuerdo con lo que establece el artículo 964 del Código de Comercio, en relación con los artículos 962 y 963 del mismo cuerpo de leyes, CITA a las personas que tengan algún interés en dicha solicitud, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, que se contarán desde la última publicación de este edicto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, para su publicación en la forma requerida por la Ley, hoy, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.,

Julio A. Lanuza.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente. En Agosto de 1937 levantó el Agrimensor Víctor Morales el plano del terreno denominado "Tuli-Vieja", ubicado en este Distrito, de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas con nueve mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (hts. 43, 9535 m. c.), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Mina; Sur, predios de Rodolfo Arosemena y Lorenza Hernández; Este, loma de la Tuli-Vieja, y Oeste, predio de Carmen Jaramillo. Dicho plano fue aprobado por el señor Agrimensor General en Septiembre del mismo año, o sea antes de haberse puesto en práctica la Resolución del señor Administrador General de Tierras sobre parcelación de los terrenos solicitados en título de propiedad por varios jefes de familia.

Los interesados Julián y Luis Hidalgo, Luisa Flores, Eustacio Corrales, Florentino Hidalgo y Ciprián Serracín han ocurrido al suscrito para que como Defensor de Oficio les gestione la solicitud de título y es con este motivo por lo que me dirijo al señor Gobernador para solicitarle a favor de las citadas personas la adjudicación en propiedad a título gratuito del terreno cuyo nombre y ubicación he mencionado, en la siguiente proporción: nueve hectáreas (hts. 9) para cada uno de los señores Julián y Luis Hidalgo, varones, casados y con cédula números 60-3830 y 60-831; ocho (8) hectáreas para Luisa Flores, mujer y viuda; siete (7) hectáreas con nueve mil quinientos treinta y cinco (9535 m. c.) metros cuadrados para Eustacio Corrales, varón, viudo y cédula número 68-2137, y cinco (5) hectáreas para cada uno de los señores Florentino Hidalgo y Ciprián Serracín, varones, solteros y portadores de las cédulas de identidad números 60-3828 y 60-4091, respectivamente. Los peticionarios son mayores de edad, naturales y vecinos de este distrito y agricultores.

El terreno que solicito será destinado a la agricultura y mis representantes se comprometen a acatar las disposiciones del C. Fiscal sobre la materia. Acompaño los siguientes documentos: A) El plano en triple ejemplar del terreno; B) el informe del Agrimensor debidamente ratificado; C) comprobante de la adjudicación

del terreno y del derecho de los peticionarios; D) el poder que se le ha conferido para esta petición.—Santiago, Febrero 12 de 1938.—J. Macías".

El Gobernador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veracruz, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente. En ejercicio de poder especial que me ha conferido el Concejo del Distrito de Atalaya, por este medio vengo, yo, Jerónimo Macías, varón, casado, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número 47-1746, a pedir a usted atentamente, a favor de la referida Municipalidad, la adjudicación gratuita del título de plena propiedad del área y ejidos de su población cabecera.

El área, con su ensanche para futuros pobladores, como los terrenos que los ejidos, están circunscritos dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, posesión de Juan Pastor Gómez y posesión de Félix Molica; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, y Oeste, con terrenos nacionales. Suplico al señor Gobernador se sirva dar acogida a esta solicitud, y estimar de acuerdo con el número de habitantes que arroja el censo de la población de Atalaya, el número de hectáreas que le corresponden como área, así como también las que le corresponden como ejidos. Acompaño los siguientes documentos: A) el plano por duplicado del terreno; B) el informe del Agrimensor que ejecutó la mensura; C) comprobante que dentro del perímetro indicando no existen propiedades tituladas de ninguna persona; D) lista de los habitantes de la población de Atalaya; E) lista de las casas de la misma población con expresión de las que tienen cocina y patio; F) copia del Acuerdo número 15 de 11 de Diciembre de 1937, por el cual se me ha autorizado y dado poder para la gestión de este asunto. Fundo esta solicitud en el artículo 155 del Código Fiscal. Santiago, Febrero 12 de 1938.—J. Macías".

El Gobernador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de José Sabad López, mayor de edad, soltero, natural de Paoli de Aguadulce y vecino de este Distrito, en cédula N.º 6-539, se encuentra depositado un toro bosco, con marca de fuego así: L R.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado El Harino, sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararle como bien mostrenco.

Por tanto, y en atención a lo que disponen los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en lugares públicos por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Una vez vencido el término de fijación que señala la ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy 18 de Febrero de 1938.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Marzo 2—Abril 2.

Victor Carles V.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez se encuentra depositada una novilla amarilla sarda de cuernos blancos, tercera de raya marcada a fuego en el lado izquierdo con las iniciales "A.C." y con una (C) con rabo en forma de terminación de jota así " " en lado derecho. La marca o señal de sangre es un corte en forma de horqueta en ambas orejas.

Para conocimiento de quien interese, fijase en lugar público de esta Alcaldía el presente edicto por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo; vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en "pública subasta" por el Tesorero Municipal. J. M. MEDINA BARRIO, Alcalde Municipal.—J. G. Tristán B., Secretario.

Alcaldía Municipal, La Mesa, febrero 18 de 1938

J. G. Tristán B.

Secretario Ad-Hoc

5 vs.—3

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA. Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p. m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 4:00 a.m. y 3:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 2:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora, y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá ser-

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B. La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 83
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos, por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
 IMPRENTA NACIONAL
 sin la previa autorización de la Contra-
 loría General de la República**

**Ernesto Méndez,
 Contralor General.**

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonome, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Occ. Santiago, Chibolo y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqu y Colibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA
AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Acania (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinarios a las 8 y 30 a.m.

**M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.**